BNF TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

Recibí 03/06/22.

Lic. Dánel Sosa Miranda
Jefa Sección Compras Mayores
Gerencia Digital Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento

CEO N° 37/2022

Asunción, 02 de junio de 2022.

SEÑORES
GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES:

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS BNF LCO SBE N° 18/2022 "SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE REGISTRO DE FIRMAS Y PODERES - FACPOD Y FACPOD - BANCARD (SBE)".

Nos dirigimos a Ustedes, en atención a su memorándum de fecha 25 de mayo de 2022, por el cual remitieron los antecedentes de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS BNF LCO SBE N° 18/2022 "SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE REGISTRO DE FIRMAS Y PODERES - FACPOD Y FACPOD - BANCARD (SBE)", con ID 409250**, con el objeto de presentar el informe del Comité de Evaluación de Ofertas sobre el resultado del análisis de la oferta presentada en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03.

El Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 4 Acta 61 de fecha 06/08/2020 y modificada por Resolución N° 7 Acta 61 de fecha 12/08/2021, ambas resoluciones del Directorio del Banco Nacional de Fomento.

Por Resolución N° 8 Acta 22 de fecha 12 de abril de 2022, el Directorio del BNF aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente llamado. Por Resolución N° 4 Acta 12 de fecha 22 de febrero de 2022, el Directorio del BNF aprobó el Programa Anual de Contrataciones del Banco Nacional de Fomento Ejercicio 2022, en el cual se halla contemplada la convocatoria de referencia.

De conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/2019 pasamos a exponer el resultado del análisis realizado:

- **Acta de Sesión Pública Virtual:**

En la fecha fijada para el efecto, 23 de mayo de 2022 y de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 409250, presentó su propuesta J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.

De acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual mencionada, se detalla a continuación el mejor lance de cada proveedor:

1 – Lote Total	
OFERENTES	**MEJOR PRECIO (IVA INCLUIDO) G.**
J. FLEISCHMAN Y CIA S.A. – 80001490-1	345.303.000

Ítems Ganados por Proveedor

Proveedor: 80001490-1 - J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.

Lote	PRECIO GANADOR
1 - Lote Total	345.303.000

- **Acta de entrega de documentaciones y apertura de sobres de las ofertas**:

Conforme se desprende del Acta de apertura de sobres de las ofertas de fecha 25 de mayo de 2022, se procedió a la apertura de la oferta presentada por J. FLEISCHMAN Y CIA S.A., con el siguiente resultado:

N°	Oferente	Precio Total (IVA Incluido) G.
1	J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.	345.303.000

ALEJANDRO ARTURO PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSE ELPIDIO ALCARÁZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

- **Verificación cuantitativa de los documentos presentados conforme al Acta de Apertura de Ofertas:**

La Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones procedió a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación contenida en la oferta presentada, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 2051/03 y el artículo 57 del Decreto N° 2992/2019, con el siguiente resultado:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente de Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Articulo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.	SI	SI	SI	**Moneda de la Oferta:** Guaraníes **Monto total de la Oferta:** 345.303.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGUROS **Empresa Aseguradora:** Seguros Segesa **Monto Total Asegurado** Gs. 18.000.000 **Vigencia de Póliza:** de 20/05/2022 a 17/10/2022, 150 días

- **Observaciones realizadas en el acto de apertura de los sobres de las ofertas: Ninguna.**

- **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se procedió a la verificación de la oferta de J. FLEISCHMAN Y CIA S.A., respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 2992/2019, observándose lo siguiente:

OFERENTES	J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.
Documentos	**Cumple / No Cumple**
Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple
Documentos legales. Personas Jurídicas. - Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. - Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
Requisitos de Calificación. Calificación Legal Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Cumple

Nota: Según consultas realizadas por la Gcia. De Área TH – Gcia de Dep. Adm. del Personal en la base de datos del SINARH sobre si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, se informa cuanto sigue:

RICARDO ABDON BENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSE ELPIDIO ALCARÁZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

OFERENTE NOMBRE Y APELLIDO DEL REPRESENTANTE	RUC C.I. Nº	REGISTRO EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO
J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.	**80015538-6**	
JACK FLEISCHMANN BENATHAN	2.389.204	No registra datos
ESTRELLA LEVY DE FLEISCHMANN	2.389.205	No registra datos
OSCAR URDAPILLETA	1.495.964	No registra datos

- **Verificación en el Registro de Inhabilitados:**

De la verificación realizada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP en fecha 02 de junio de 2022, se constató que el oferente no se halla en el Registro de Inhabilitados.

- **Tabla comparativa de precios de las ofertas**:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del art. 63° del Decreto N° 2992/2019, se procedió a la verificación de la lista de precios presentada por J. FLEISCHMAN Y CIA S.A., resultando que no presenta errores aritméticos, por lo que la tabla comparativa de ofertas es como sigue:

1 - Lote Total	
OFERENTE	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) G.**
J. FLEISCHMAN Y CIA S.A. – 80001490-1	345.303.000

- **Verificación de los precios ofertados por el oferente participante:**

Se procedió a comparar la lista de precios presentada por **J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.,** con los precios referenciales de la convocante conforme a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

						PRECIO REFERENCIAL BNF		J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.		%
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído) Gs.	Precio total (IVA incluído) Gs.	Precio unitario (IVA incluído) Gs.	Precio total (IVA incluído) Gs.	
1	81112003-001	Servicio Técnico para Networking y Sistema ADM Registro de Firmas y Poderes - FACPOD	Mes	UNIDAD	36	8.601.705	309.661.380	8.601.705	309.661.380	0%
2	81112003-001	Servicio Técnico para Networking y Sistema ADM Registro de Firmas y Poderes - FACPOD - BANCARD	Mes	UNIDAD	36	990.045	35.641.620	990.045	35.641.620	0%

Conforme al cuadro precedente se observó que la oferta presentada por **J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.,** se halla dentro de los parámetros establecidos por la por la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

La disponibilidad presupuestaria para el presente llamado se halla contemplada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 553/2022 del 12 de abril de 2022. Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2023 de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

- **Aplicación del margen de preferencia:**

Margen de Preferencia Nacional y Local: NO APLICA, debido a que **J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.** es el único oferente participante en la presente convocatoria.

Según la **Tabla comparativa de precios de las ofertas**, la única oferta corresponde a la presentada por **J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.,** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, se seleccionó a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

- **Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC**:

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación requeridos en el PBC, constatándose lo siguiente:

RICARDO ABDON PERAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARÁZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

OFERENTE	J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.
DOCUMENTOS	**Cumple / No Cumple**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple Fs. 14
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Aplica
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, entendiéndose que dicha constancia, para llamados convencionales, debe tener fecha de hasta como máximo la fecha de presentación de la oferta física y para llamados por Subasta a la Baja Electrónica, la fecha de hasta como máximo del inicio de la etapa competitiva. Son sujetos obligados conforme a la Ley, las personas físicas y jurídicas, así como los accionistas, directores, socios gerentes y similares de éstas.	**No cumple (*)**
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple Fs. 18 - 19
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple – SIPE ACTIVO – Fs. 37
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple Fs. 32
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple Fs. 33 - 36

(*) Por nota BNF SDEO N° 127 de fecha 26 de mayo del 2022, se solicito a **J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.,** cuanto sigue:

- ✓ *Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, entendiéndose que dicha constancia, para llamados convencionales, debe tener fecha de hasta como máximo la fecha de presentación de la oferta física y para llamados por Subasta a la Baja Electrónica, la fecha de hasta como máximo del inicio de la etapa competitiva. Son sujetos obligados conforme a la Ley, las personas físicas y jurídicas, así como los accionistas, directores, socios gerentes y similares de éstas.*
- ✓ *Copias autenticadas de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.*

El mencionado oferente no respondio la nota de solicitud remitida al correo consignado en su oferta. Obra en su carpeta de oferta constancia de la Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos de la empresa, de ITTI S.A.E.C.A. y GRUPO VAZQUEZ S.A.E., asi mismo a fojas 18 figuran como Presidente GUILLERMO VAZQUEZ, Vice Presidente CÉSAR ASTIGARRAGA y Director General OSCAR URDAPILLETA. Sin embargo, según sus Estatutos Sociales obrante en el Registro del SIPE, los socios y miembros del directorio de la empresa son **JACK FLEISCHMANN BENATHAN y ESTRELLA LEVY DE FLEISCHMANN,** no hallándose entre los documentos que figuran en estado activo en dicho registro, ni entre los documentos que componen la oferta física presentada por el oferente, constancia alguna respecto al papel que desempeñan ITTI S.A.E.C.A. y GRUPO VAZQUEZ S.A.E., ni modificación de sus estatutos de la empresa.

Al respecto, el artículo 23 de la **Resolución DNCP N° 1993/2018 "Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), y se abroga la Resolución DNCP N°1373/2018"**, establece: "USO: El proveedor inscripto en el SIPE podrá invocar la documentación incorporada en su registro, toda vez que en la Constancia del SIPE respectiva dicha documentación figure en estado "Activo" o en el Sistema figure en estado "Histórico". No se requiere la presentación de la documentación física que se encuentre en esos estados, pudiendo el proveedor inscripto, acreditar con la constancia que los mismos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso de contratación o administrativo regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones".

En el presente caso, el Comité de Evaluación analizó la constancia del SIPE presentada por el oferente J. FLEISCHMAN Y CIA S.A., para verificar su cumplimiento con respecto a la presentación de la documentación de carácter sustancial, establecida en la Ley N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, llegando a la conclusión de que el mismo cumple con dicho requisito.

Sin embargo, al llegar a esta instancia de la evaluación, en la que se solicita la constancia de presentación de la declaración jurada ante la Contraloría General de la República, nos encontramos con que la información del estatuto social registrado en estado activo en el SIPE, no refleja la realidad de la situación actual de la sociedad ya que en la misma no figuran como socios ITTI S.A.E.C.A., GRUPO VAZQUEZ S.A.E., GUILLERMO VAZQUEZ, CÉSAR ASTIGARRAGA y OSCAR URDAPILLETA..

El artículo 12 de la Resolución DNCP 1993/2018 mencionada dispone: ***"Actualización de documentos:*** *Es responsabilidad del proveedor mantener vigente y actualizada la información y documentación obrante en el SIPE, para lo cual deberá actualizar la misma cuando existiera modificación en la situación legal, financiera y/o técnica o de otra naturaleza relativa a su empresa".*

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
Secretario
Comité de Evaluación de Ofertas

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

SILVIA MARIELA ALCARAZ HEREBIA
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

JOSÉ ELPIDIO ALCARÁZ ORTIZ
Miembro
Comité de Evaluación de Ofertas

Lic. HUGO MARIANO DÍAZ VERA
Coordinador
Comité de Evaluación de Ofertas

En el caso que nos ocupa, la actualización omitida por el oferente, se refiere a la modificación de un documento de carácter sustancial, el cual acredita la existencia misma de la empresa, y que al no estar registrado en el SIPE, debía ser presentado con la oferta, no pudiendo subsanarse la omisión de su presentación en esta instancia del procedimiento de evaluación.

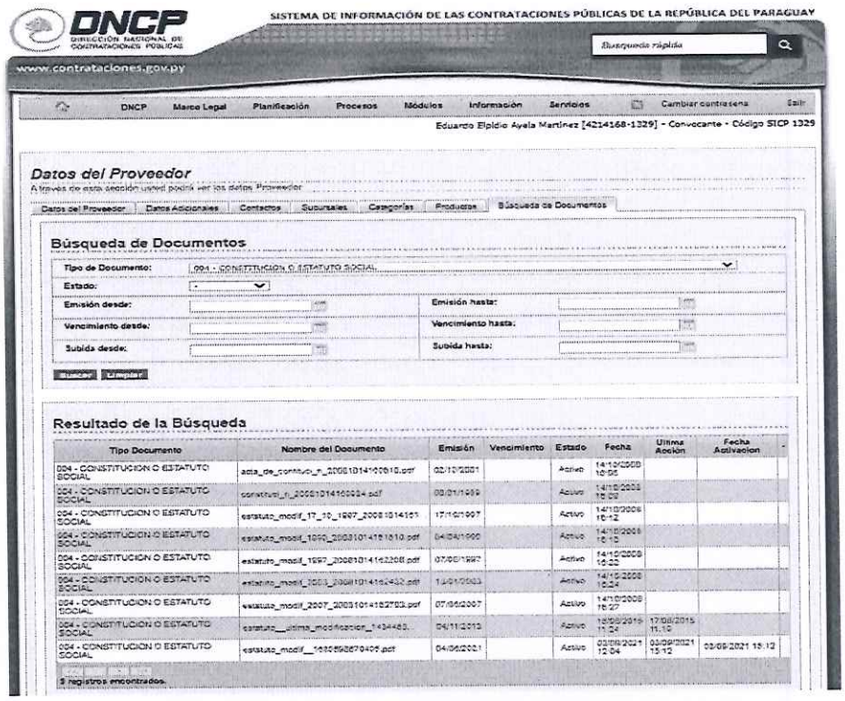

Por los motivos expuestos, corresponde rechazar la oferta de **J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.,** de conformidad con el art. 61 y 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, por tanto, no habiendo otra oferta que evaluar corresponde declarar desierta la presente convocatoria.

- **Recomendación**:

Sobre la base del análisis realizado, expresado precedentemente, y, atendiendo a lo establecido en los Artículos 27° y 30° inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **DECLARAR DESIERTO** el **"SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE REGISTRO DE FIRMAS Y PODERES - FACPOD Y FACPOD - BANCARD (SBE)"**, solicitado en la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS BNF LCO SBE N° 18/2022.**

Atentamente,

COMITÉ DE EVALUACIÓN

DAHIANA DUARTE SACHELARIDI
MIEMBRO

SILVIA MARIELA ALCARAZ
MIEMBRO

JOSE ELPIDIO ALCARAZ ORTIZ
MIEMBRO

HUGO MARIANO DIAZ VERA
COORDINADOR

RICARDO ABDON PENAYO ALVARENGA
SECRETARIO